Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 160

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2010 DE LA EMPRESA ING. GUSTAVO FRUTOS AL CUAL FUE ADJUDICADO EL LOTE N° 4 AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO EN EL MARCO DE LA LPN N° 07/2010 "CONSTRUCCION DEL CENTRO NEUROLÓGICO DEL HGP, DEL PARQUE SANITARIO, AMPLIACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Asunción, 13 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la ampliación del Contrato de la Firma Ing. Gustavo Frutos la cual fue adjudicado el Lote N° 4 Ampliación de Consultorio en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del HGP, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional a los efectos de la "Construcción del Centro Neurológico del H.G.P.; del Parque Sanitario; Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", y ha adjudicado por Resolución S.G. N° 994, de 02 de diciembre de 2010, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.

Que la Arq. Mónica Vallejos, Fiscal de Obras del Dpto. de Fiscalización, de la Dirección Técnica de la Dirección General de Recursos Físicos, según Memorándum de fecha 18 de enero de 2012 expresa que la Adenda obedece al hecho de que existe la necesidad de ejecutar mayores cantidades de trabajos para la terminación en condiciones de seguridad y funcionalidad del Área de Consultorios, pues se han realizado ajustes del proyecto inicial, existiendo a la vez trabajos adicionales que realizar.

Que el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" en el marco de sus facultades y derechos contractuales, solicita al proveedor y éste acepta una ampliación en las cantidades del contrato.

Que, según Nota D.A.F. N° 22/12, del 09 de febrero de 2012, la Dirección General de Auditoría Interna, indica que están dadas las condiciones para la celebración del Convenio Modificatorio de Obras.

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas, dispone que: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes, previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 386, de fecha 12 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 160

13 de marzo de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Ampliar el Contrato con la Firma Ing. Gustavo Frutos la cual fue adjudicado el Lote N° 4 Ampliación de Consultorios por un valor de **G. 131.404.722 (Guaraníes ciento treinta y un millones cuatrocientos cuatro mil setecientos veinte y dos.)**

Artículo 2°. Ampliar el Plazo de Ejecución del Contrato en 48 (cuarenta y ocho) días.

Artículo 3°. Ampliar la vigencia del Contrato suscrito con la Firma Ing. Gustavo Frutos, en el marco de la L.P.N. N° 07/2010 "Construcción del Centro Neurológico del HGP, del Parque Sanitario, Ampliación del Área Administrativa y Obras Complementarias", hasta el 31 de julio de 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" a suscribir la Adenda respectiva, previa extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Artículo 5°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" con Fuente de Financiamiento 10, en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jmba/lbm

ENTRADA
Secretaría Dirección Administrativa
Nº 363.-
Fecha: 18-III-12 Hora: 08:40
Recibido por: Marlan.

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico
15/03/12